MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2026695006901483: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE-CENAC-A

Bogotá D.C, 5 de marzo de 2026

Señor Teniente Coronel
JAVIER IGNACIO MARTINEZ ROMERO
Subdirector de Adquisiciones del Ejército Nacional
Carrera 46 N.º 20 C 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Técnico para la Viabilidad de Prorroga del Contrato de Compraventa N° 065-SUADQ-TRANS-2025

Respetuosamente me permito enviar al señor Mayor Moreno Gonzalez Sebastian en su calidad de supervisor contractual, el concepto como Como Comité Técnico Evaluador, con respecto a la solicitud presentada por la UNION TEMPORAL UNIVERSAL DE LLANTAS, la cual fue solicitada mediante oficio de fecha 16 de febrero de 2026 para el CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 065-SUADQ-TRANS-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS CARGA PESADA DESDE 3.5 TONELADAS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA Y CAMPEROS PARA LA VIGENCIA 2025, PARA LOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL".

Una vez revisada la solicitud del contratista, y sus antecedentes contractuales y fácticos, en el desarrollo del contrato referenciado, cuyo objeto corresponde a la adquisición de llantas para el parque automotor del Ejército Nacional, el contratista UT UNIVERSAL LLANTAS presentó dos propuestas:

1. Propuesta de mejora técnica consistente en la actualización de determinadas referencias de llantas contempladas en los ítems 1, 2, 3, 4, 31 y 32, sustituyendo llantas con sistema tradicional de neumático y protector (manguera) por llantas tipo Sello Matić (TUBELESS), incluyendo suministro de rin nuevo.
2. Solicitud formal de prórroga del plazo de ejecución hasta el día 27 de febrero de 2026, sustentada en hechos no imputables al contratista, tales como:

 - Reorganización interna de la Entidad.
 - Cambio y posesión de nuevo supervisor contractual (10 de febrero de 2026). Necesidad de replantear cronograma logístico de entregas en cinco (5) ciudades.
 - Coordinación administrativa para recepción formal de bienes.

Conforme a la documentación analizada, propuesta técnica y cuadro comparativo detallado, se procede a emitir el presente concepto técnico, permitiéndose alternativamente, sustituir llantas 11.00R20 con neumático y protector por llantas 295/80R22.5 Sello Matić (tubeless) con rin nuevo, sustituir llantas 750R16 con neumático y protector por llantas 215/75R17.5 Sello Matić con rin nuevo y unificar referencias 11R22.5 por 295/80R22.5.

Es por ello precisar que dicha modificación, no incorpora un bien extraño o ajeno al objeto contractual, no altera el valor del contrato, no se modifica la finalidad pública del negocio jurídico, por tanto, la modificación es de carácter técnico, no estructural ni sustancial, que afecte directamente con el cumplimiento del objeto contractual.

Conforme al documento este comité se permitió realizar un análisis comparativo técnico de las Llantas con Manguera vs Llantas Sello Matić", se evidencian diferencias sustanciales:

CARACTERISTICAS TECNICAS	LLANTA REF 11R22,5	LLANTA REF 295/80R22,5	CONDICION
CAPACIDAD DE CARGA	3000 DUAL Y 2725 SENCILLO	3550 DUAL Y 3150 SENCILLO KILOS	**SUPERIOR**
INDICE DE VELOCIDAD	M= 130 K/H	M= 130 K/H	**IGUAL**
DIAMETRO TOTAL	1050 MM	1050 MM	**IGUAL**
ANCHO TOTAL	276 MM	299 MM	**SUPERIOR**
NUMERO DE LONAS	16	16	**IGUAL**
APLICACIÓN	DIRECCION O TRACCION	DIRECCION O TRACCION	**IGUAL**

a. Tecnología

- **Sistema con manguera:** tecnología obsoleta, descontinuada en el mercado colombiano desde aproximadamente 2005.
- **Sistema Sello Matić:** tecnología vigente, estándar de fabricación actual.

b. Hermeticidad y seguridad

- **Manguera:** hermeticidad parcial, mayor riesgo de fugas y explosión.
- **Sello Matić:** sistema hermético, menor riesgo de desinflado explosivo.

c. Disipación térmica

- Rin artillero (dos piezas) genera mayor transferencia térmica.
- Rin Sello Matić permite mejor ventilación y separación del tambor de freno, reduciendo riesgo de estallido por recalentamiento.

d. Peso y eficiencia energética

- Conjunto tradicional: 95–110 kg.
- Conjunto Sellomatic: 85–95 kg.
- Reducción promedio de 10–20 kg por llanta.

BATRAC

- Impacto estimado en ahorro de combustible: 5% a 10%, conforme estudios técnicos citados (UPME y Bureau of Transportation Statistics).

e. Vida útil

- 11.00R20: 45.000 – 55.000 km.
- 295/80R22.5: 70.000 – 80.000 km.

COMPARATIVO LLANTA 11R22.5 VS 295/80R22.5 ITEM 3 Y 4

3.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	295-80R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones – Buses - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	Mínimo K (110 km/h)
8.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
9.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	Mínimo 152/148 (3550 kg / 3150 kg)
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONA.	Mínimo 152/148 (3550 kg / 3150 kg)

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas.
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	146/143 (3000 kg / 2725 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	146/143 (3000 kg / 2725 kg)

La mejora es cuantificable, objetiva y técnicamente verificable, concluyéndose que la propuesta mejora la continuidad operativa del Ejercito Nacional, finalidad esencial del contrato, por lo cual se mencionan los siguientes análisis:

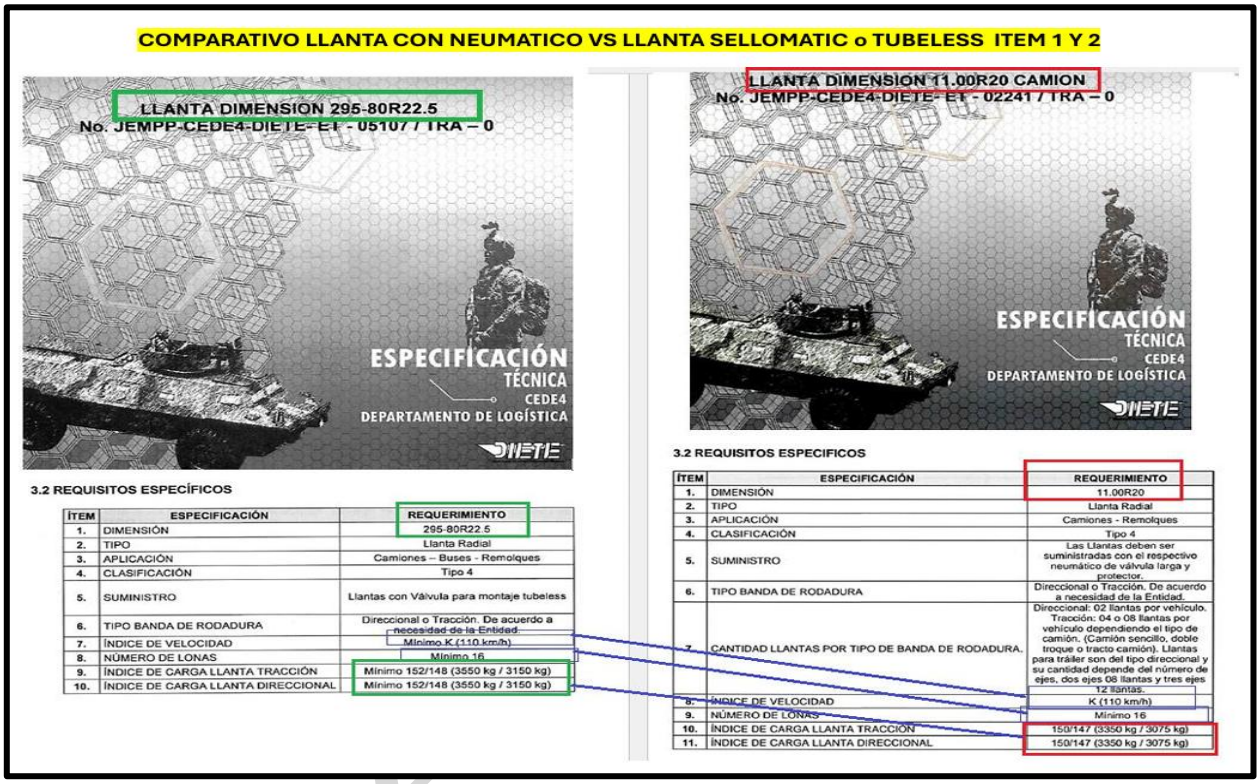
1. ANÁLISIS DE LA PRÓRROGA SOLICITADA

Se verifica:
- No existe incumplimiento imputable.
- Entregas distribuidas en cinco ciudades.
- Nueva coordinación con supervisor posesionado el 10 de febrero de 2026.

La prórroga solicitada es:
- Razonable.
- Proporcional.

- Temporalmente limitada.
- No implica adición presupuestal.
- No afecta garantías vigentes.
- No genera mayor onerosidad para la Entidad.

Los ítems a modificar en cantidad; mas no en nuevos ítems fiera del contrato y que estos se encuentra con ficha técnica, aprobada por el cede 4como se relaciona a continuación:



A continuación, fichas técnicas de la institución relacionadas dentro del contrato:

2. ANÁLISIS DE RIESGO FISCAL Y DISCIPLINARIO

No se evidencia:

- Detrimento patrimonial.
- Modificación sustancial del objeto.
- Violación de selección objetiva.
- Fraccionamiento contractual.
- Desviación de poder.

Por el contrario:

- Se fortalece eficiencia.
- Se mejora tecnología.
- Se reduce riesgo operativo.
- Se protege la vida del personal.
- Se optimiza gasto público futuro.

ITEM 1

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
1	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02241-TRA-0**	LLANTA DIRECCIONAL 295/80R22,5 MAS RIN ARTILLERO 8,25X 22,5 GOODYEAR

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2241 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

ITEM 1- LLANTA DIRECCIONAL REF:1100R20 MAS NEUMATICO Y PROTECTOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Página 8 de 13
Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 11.00R20 CAMION. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241/TRA-0

acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R20
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector.
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (Camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas.
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	150/147 (3350 kg / 3075 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	150/147 (3350 kg / 3075 kg)

SE SOLICITA MODIFIQUE A LLANTA REF:295/80R22.5 DIRECCIONAL GOODYEAR MAS RIN SELLOMATIC 8.25-22.5

GOODYEAR LLANTAS

Medidas y Especificaciones para: Steelmark AGS

295/80R22.5

Especificaciones para 122471:

Peso de la Llanta	54.38	Profundidad de la Banda de Rodamiento (mm)	14.2
Diámetro total (mm)	1043.95	Capacidad de Carga	H
Índice de Carga para Montaje en Eje Simple	152	Máxima Carga para Montaje en Eje Simple (kg)	3550
Índice de Carga para Montaje en Eje Dual	148	Inflado Simple	123
Símbolo de Rango de Velocidad	L	Máxima Carga para Montaje en Eje Dual (kg)	3150
		INFLADO DUAL	123



FUENTE:
https://llantascamion.goodyear.com.co/all-sizes-specs/steelmark-ags

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 DIRECCIONAL	APLICACIÓN EJES DIRECCIONALES	LLANTA DIRECCIONAL 295/80R22,5 MAS RIN ARTILLERO	APLICACIÓN EJES DIRECCIONALES	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	150=3350 KILOS	CARGA ESTANDAR	152=3550 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	147=3075 KILOS	CARGA ESTANDAR	148=3150 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	K=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=120 K/H	VELCODIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	H=16	LONAJE ESTANDAR	H=16	LONAJE ESTANDAR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	NO- DEBE USAR NEUMATICO Y PORTECTOR	SISTEMA DE INFLADO OBSOLETO	SI- SE ENTREGA EL RIN POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICONAL	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SISTEMA ACTUALZIADO SIN COSTO ADICONAL
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

ITEM 2

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
2	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02241-TRA-0**	LLANTA TRACCION 295/80R22,5 MAS RIN ARTILLERO 8,25X 22,5 GOODYEAR

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2241 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

ITEM 2- LLANTA TRACCION REF 1100R20 CON NEUMATICO Y PROTECTOR



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Página 8 de 13
Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
Versión: 1
Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 11.00R20 CAMION No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02241/TRA-0

acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R20
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (Camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas.
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	150/147 (3350 kg / 3075 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	150/147 (3350 kg / 3075 kg)

SE SOLICITA SE MODIFIQUE A LLANTA REF:295/80R22.5 TRACCION GOODYEAR MAS RIN SELLOMATIC 8.25-22.5

GOODYEAR LLANTAS

Medidas y Especificaciones para: Steelmark AGD

295/80R22.5

Especificaciones para 122703:		Profundidad de la Banda de Rodamiento (mm)	20.6
Peso de la Llanta	57.27	Capacidad de Carga	H
Diámetro total (mm)	1058.42	Máxima Carga para Montaje en Eje Simple (kg)	3550
Índice de Carga para Montaje en Eje Simple	152	Inflado Simple	123
Índice de Carga para Montaje en Eje Dual	148	Máxima Carga para Montaje en Eje Dual (kg)	3150
Símbolo de Rango de Velocidad	L	INFLADO DUAL	123



FUENTE: https://llantascamion.goodyear.com.co/all-sizes-specs/steelmark-agd?&addr=&loc=&

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 TRACCION**	APLICACIÓN EJES DE TRACCION	**LLANTA TRACCION 295/80R22,5 MAS RIN SELLOMATIC 8,25X 22,5**	APLICACIÓN EJES DE TRACCION	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	150=3350 KILOS	CARGA ESTANDAR	152=3550 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	147=3075 KILOS	CARGA ESTANDAR	148=3150 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	K=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=120 K/H	VELCODIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	H=16	LONAJE ESTANDAR	H=16	LONAJE ESTANDAR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	NO- DEBE USAR NEUMATICO Y PORTECTOR	SISTEMA DE INFLADO OBSOLETO	SI- SE ENTREGA EL RIN POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICONAL	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SISTEMA ACTUALZIADO SIN COSTO ADICONAL
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

ITEM 3

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
3	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02257-TRA-0**	LLANTA DIRECCIONAL 295/80R22,5 GOODYEAR

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2257 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

ITEM 3 LLANTA DIRECCIONAL REF:1100R22.5



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Código: FO-JEMPP-CEDE4-890 Versión: 1 Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 11.00R22.5 CAMION. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257//TRA-0

En el proceso de recepción de llantas el comité técnico evaluador debe realizar inspección visual y confrontar las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato con la información que esta visible en los costados de la llanta en físico, detallar el aspecto de la llanta y acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	146/143 (3000 kg / 2725 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	146/143 (3000 kg / 2725 kg)

SE SOLICITA MODIFIQUE A LLANTA REF:295/80R22.5 DIRECCIONAL GOODYEAR

GOODYEAR LLANTAS

Medidas y Especificaciones para: Steelmark AGS

295/80R22.5

Especificaciones para 122471:		Profundidad de la Banda de Rodamiento (mm)	14.2
Peso de la Llanta	54.38	Capacidad de Carga	H
Diámetro total (mm)	1043.95	Máxima Carga para Montaje en Eje Simple (kg)	3550
Índice de Carga para Montaje en Eje Simple	152	Inflado Simple	123
Índice de Carga para Montaje en Eje Dual	148	Máxima Carga para Montaje en Eje Dual (kg)	3150
Símbolo de Rango de Velocidad	L	INFLADO DUAL	123



https://llantascamion.goodyear.com.co/all-sizes-specs/steelmark-ags

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

SUPERIOR AL REQUERIDO
IGUAL AL REQUERIDO
INFERIOR RESPECTO A LA ALTERNATIVA

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 11.00 R22,5 DIRECCIONAL**	APLICACIÓN EJES DE DIRECCIONAL	**LLANTA DIRECCIONAL 295/80R22,5**	APLICACIÓN EJES DE DIRECCIONAL	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	146=3000 KILOS	CARGA ESTANDAR	152=3550 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	143=2725 KILOS	CARGA ESTANDAR	148=3150 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	K=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=120 K/H	VELCODIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	H=16	LONAJE ESTANDAR	H=16	LONAJE ESTANDAR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	SI	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SI	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

ITEM 4

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
4	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02257-TRA-0**	LLANTA TRACCION 295/80R22,5 GOODYEAR

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2257 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

ITEM 4 LLANTA TRACCION REF: 1100R22.5



COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Código: FO-JEMPP-CEDE4-890 Versión: 1 Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 11.00R22.5 CAMION. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02257/TRA-0

En el proceso de recepción de llantas el comité técnico evaluador debe realizar inspección visual y confrontar las especificaciones técnicas relacionadas en el contrato con la información que esta visible en los costados de la llanta en físico, detallar el aspecto de la llanta y acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	11.00R22.5
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones - Remolques
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Llantas con Válvula para montaje tubeless
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 o 08 llantas por vehículo dependiendo el tipo de camión. (camión sencillo, doble troque o tracto camión). Llantas para tráiler son del tipo direccional y su cantidad depende del número de ejes, dos ejes 08 llantas y tres ejes 12 llantas
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	K (110 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 16
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	146/143 (3000 kg / 2725 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	146/143 (3000 kg / 2725 kg)

SE SOLICITA SE MODIFIQUE A LLANTA REF:295/80R22.5 TRACCION GOODYEAR

GOODYEAR LLANTAS

Medidas y Especificaciones para: Steelmark AGD

295/80R22.5

Especificaciones para 122703:		Profundidad de la Banda de Rodamiento (mm)	20.6
Peso de la Llanta	57.27	Capacidad de Carga	H
Diámetro total (mm)	1058.42	Máxima Carga para Montaje en Eje Simple (kg)	3550
Índice de Carga para Montaje en Eje Simple	152	Inflado Simple	123
Índice de Carga para Montaje en Eje Dual	148	Máxima Carga para Montaje en Eje Dual (kg)	3150
Símbolo de Rango de Velocidad	L	INFLADO DUAL	123



FUENTE: https://llantascamion.goodyear.com.co/all-sizes-specs/steelmark-agd?&addr=&loc=&

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

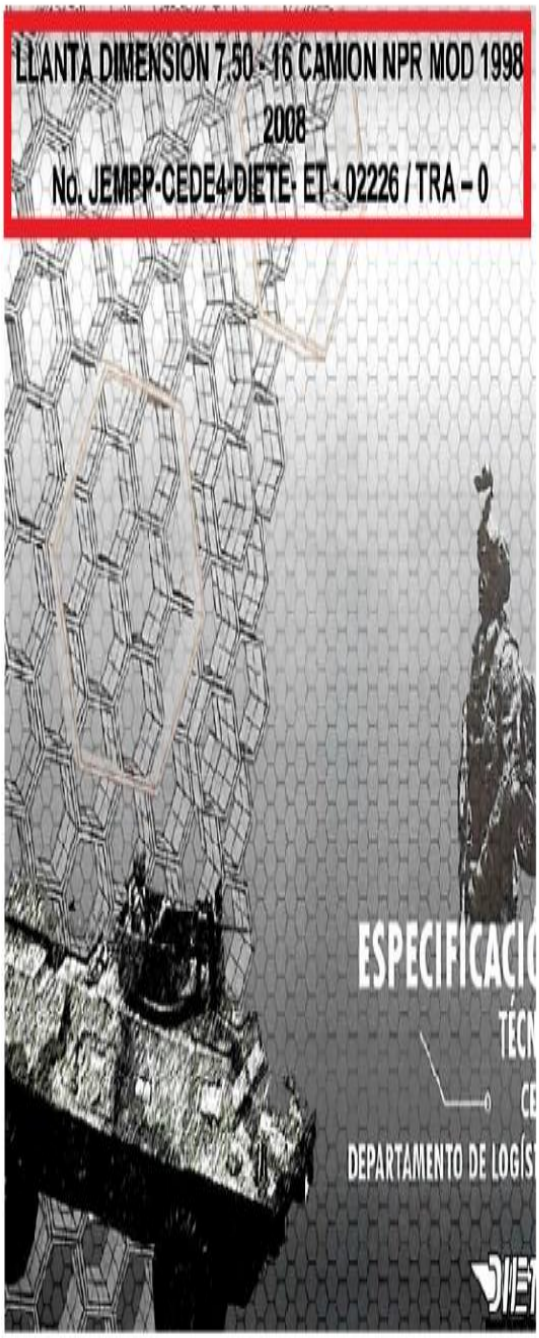
CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22,5 TRACCION	APLICACIÓN EJES DE TRACCION	LLANTA TRACCION 295/80R22,5	APLICACIÓN EJES DE TRACCION	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	146=3000 KILOS	CARGA ESTANDAR	152=3550 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	143=2725 KILOS	CARGA ESTANDAR	148=3150 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	K=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=120 K/H	VELCODIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	H=16	LONAJE ESTANDAR	H=16	LONAJE ESTANDAR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	SI	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SI	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
IMAGEN DE REFERENCIA					PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO

ITEM 31

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
31	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02226-TRA-0**	LLANTA REF:215/75R17,5 DIRECCIONAL MARCA KUMHO MAS RIN SELLOMATIC 6X17,5

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2226 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

La empresa solicita el cambio del ítem llanta de ref 750r16 direccional para uso con neumático



acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	7.50X16
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones NPR Modelos 1998-2008.
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector.
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 llantas por vehículo
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	J (100 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 14
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	121/118 (1450 kg / 1320 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	121/118 (1450 kg / 1320 kg)

- La empresa solicita se modifique a llanta 215/75r17.5 direccional más rin sello Matić rin 17.5.

KUMHO TIRE

Better, All-Ways

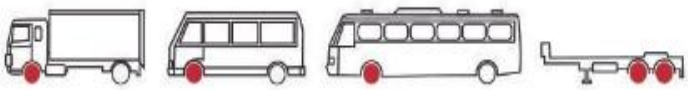
Camión / KRT03

Regional



Características

- Llanta radial para ser usada en el eje direccional en una ruta urbana y regional 100% pavimentada en camiones ligeros, busetas, busetones y trailer cama baja.
- Compuesto de caucho en la banda de alta resistencia a la abrasión que aseguran un alto rendimiento kilométrico.
- Con tecnología **ICOS** que aseguran una alta reencauchabilidad.



Medida	Ply Rating	Ancho de Rin Específico	Ancho de Rin Aprobado	Max. Presión	Carga Max.	Ancho de Sección	Diámetro Total Llanta	Profundidad de Grabado	Radio Estático Cargado	Longitud de la Circunferencia
				PSI	Kg	mm	mm	mm	mm	mm
9.5 R17.5 S 143 J	16	6.75	6.00	125	2725	230	844	13.0	392	2557
D 141					2575					
245/70 R17.5 S 143 J	16	6.75	7.50	125	2725	247	795	12.5	367	2425
D 141					2575					
235/75 R17.5 S 143 J	16	6.75	7.50	125	2725	238	800	12.5	373	2440
					2575					
215/75 R17.5 S 135 J	16	6.00	6.75	125	2180	214	777	12.5	364	2370
D 133					2060					
245/70 R19.5 S 143 J	18	7.50	6.75	125	2725	247	849	13.5	389	2588
D 141					2575					

FUENTE : https://redllantas.com/producto/krt03/

CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

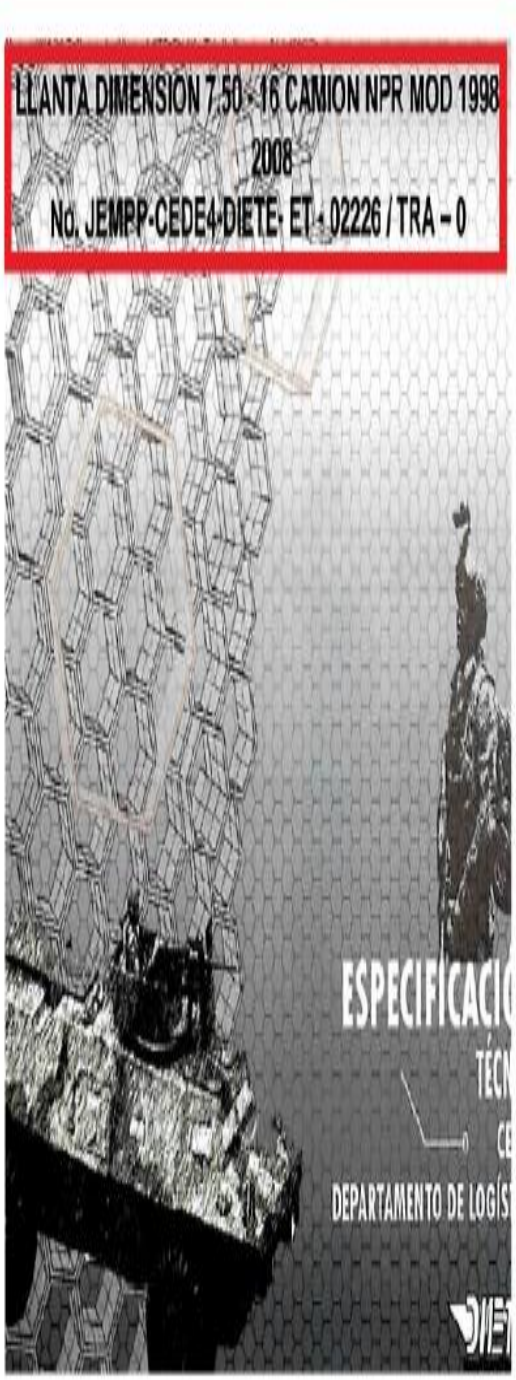
CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 750R16 DIRECCIONAL**	APLICACIÓN EJES DIRECCIONALES	**LLANTA DIRECCIONAL 215/75R17,5 MAS RIN 6*17,5**	APLICACIÓN EJES DIRECCIONALES	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	121=1420 KILOS	CARGA ESTANDAR	135=2180 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA DUAL	118=1320 KILOS	CARGA ESTANDAR	133= 2060 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	J=100 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	J=100 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	INDICE DE VELOCIAD IGUAL AL REQUERIDO
LONAS	G=14 LONAS	LONAJE ESTANDAR	H=16 LONAS	LONAJE SUPERIROR	LONAJE SUPERIRO AL REQUERIDO
SELLOMATIC	NO- DEBE USAR NEUMATICO Y PORTECTOR	SISTEMA DE INFLADO OBSOLETO	SI- SE ENTREGA EL RIN POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICONAL	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SISTEMA ACTUALZIADO SIN COSTO ADICONAL
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

ITEM 32

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO OFRECIDO COMO ALTERNATIVA
32	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE-**ET-02226-TRA-0**	LLANTA REF:215/75R17,5 TRACCION MARCA KUMHO MAS RIN SELLOMATIC 6X17,5

FICHA TECNICA DE LA ENTIDAD CEDE-4 #2226 vs FICHA TECNICA DE FABRICNATE DE ALTERNATIVA

- La empresa solicita el cambio del ítem de la llanta de ref 750r16 tracción para uso con neumático



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES EJÉRCITO NACIONAL DEPARTAMENTO DE LOGÍSTICA	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	Página 8 de 13
		Código: FO-JEMPP-CEDE4-890
		Versión: 1
		Fecha de emisión: 2019-02-26

LLANTA DIMENSION 7.50 - 16 CAMION NPR MOD 1998-2008. No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02226/TRA-0

acabados, verificar referencia llanta, tipo de labrado exigido y fecha de fabricación (DOT O o ECE).

3.2 REQUISITOS ESPECIFICOS

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
1.	DIMENSIÓN	7.50X16
2.	TIPO	Llanta Radial
3.	APLICACIÓN	Camiones NPR Modelos 1998-2008.
4.	CLASIFICACIÓN	Tipo 4
5.	SUMINISTRO	Las Llantas deben ser suministradas con el respectivo neumático de válvula larga y protector.
6.	TIPO BANDA DE RODADURA	Direccional o Tracción. De acuerdo a necesidad de la Entidad.
7.	CANTIDAD LLANTAS POR TIPO DE BANDA DE RODADURA.	Direccional: 02 llantas por vehículo. Tracción: 04 llantas por vehículo
8.	ÍNDICE DE VELOCIDAD	J (100 km/h)
9.	NÚMERO DE LONAS	Mínimo 14
10.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA TRACCIÓN	121/118 (1450 kg / 1320 kg)
11.	ÍNDICE DE CARGA LLANTA DIRECCIONAL	121/118 (1450 kg / 1320 kg)

- La empresa solicita se modifique a llanta 215/75r17.5 tracción más rin sello Matić rin 17.5.

KUMHO TIRE

Camión / KDR01

Regional



Características

- Llanta radial en los ejes de tracción en una ruta urbana y regional 100% pavimentada, en camiones livianos y busetas.
- Compuesto de caucho en la banda de alta resistencia a la abrasión.
- Diseño especial de los bloques en la banda de rodamiento que reduce el ruido.
- Amarres en los surcos de la banda de rodamiento que reduce el desgarre.
- Con tecnologia **ICOS** que aseguran una alta reencauchabilidad.

Medida	Ply Rating	Ancho de Rin Especifico	Ancho de Rin Aprobado	Max. Presión	Carga Max.	Ancho de Banda	Diámetro Total Llanta	Profundidad de Grabado	Peso de la Llanta	Construcción de la Llanta
				PSI	Kg	mm	mm	mm	kg	
235/75 R17.5 S 143 J	18	6.75	6.75	125	2725	190	797	13.0	32.0	4-1
D [illegible]					2575					
215/75 R17.5 S 126 L	16	6.00	6.00	105	1700	170	767	15.1	26.0	4-1
D 124					1600					

FUENTE : https://api.pedbox.co:8590/files/other/KUMHOKDR01_otherHvuYKKF.pdf

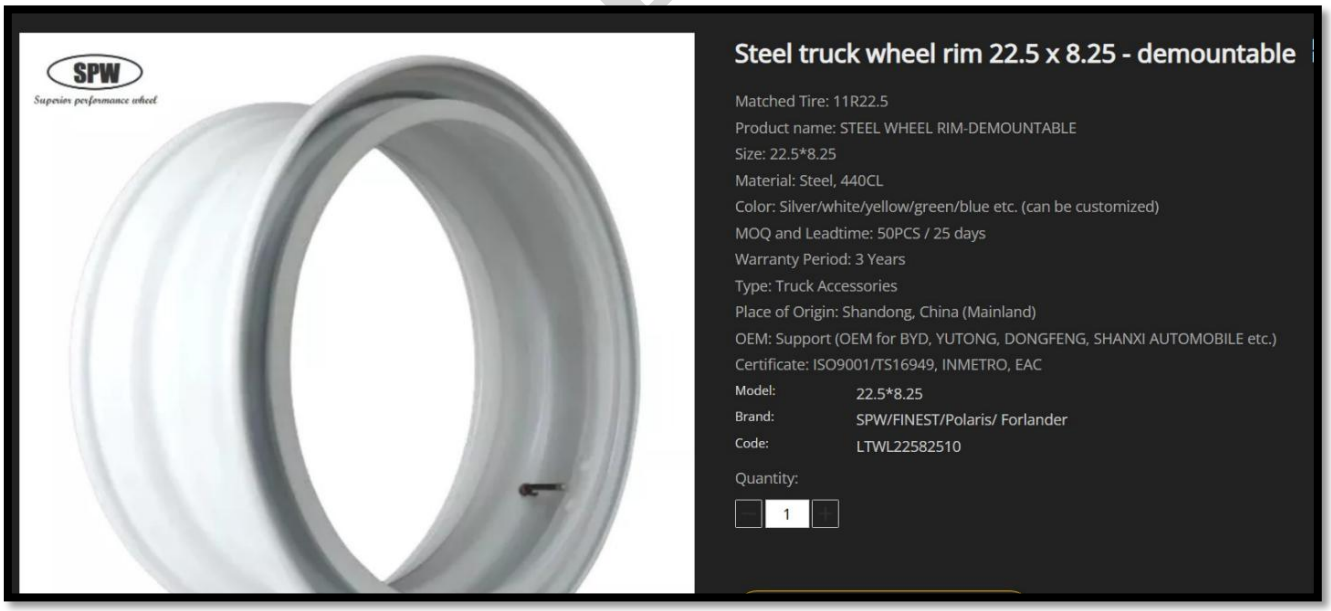
CUADRO COMPARATIVO DE ASPECTOS TECNICOS

CARACTIRISTICAS TECNICAS PRINCIPAES	SEGÚN LO REQUERIDO		ALTERNATIVA		OBSERVACION
DIMENSION	**LLANTA REFERENCIA 750R16 TRACCION**	APLICACIÓN EJES TRACCION	**LLANTA TRACCION 215/75R17,5 MAS RIN 6*17,5**	APLICACIÓN EJES TRACCION	MISMA APLICACIÓN A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA SENCILLO	121=1420 KILOS	CARGA ESTANDAR	126=1700 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
CAPACIDAD DE CARGA DUAL	118=1320 KILOS	CARGA ESTANDAR	124= 1600 KILOS	CARGA SUPEIROR AL REQUERIDO	CAPACIDAD DE CARGA SUPERIROR A LA REQUERIDA
INDICE DE VELOCIDAD	J=100 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	L=110 K/H	VELOCIDAD ESTANDAR	INDICE DE VELOCIAD SUPERIROR A LA REQUERIDA
LONAS	G=14 LONAS	LONAJE ESTANDAR	H=16 LONAS	LONAJE SUPERIOR	MISMO LONAJE AL REQUERIDO
SELLOMATIC	NO- DEBE USAR NEUMATICO Y PORTECTOR	SISTEMA DE INFLADO OBSOLETO	SI- SE ENTREGA EL RIN POR PARTE DEL CONTRATISTA SIN COSTO ADICONAL	SISTEMA ESTANDAR DEL MERCADO ACTUAL	SISTEMA ACTUALZIADO SIN COSTO ADICONAL
IMAGEN DE REFERENCIA					**PRODUCTO IGUAL O SUPEIROR EN FUNCIONALIDAD, AL MISMO COSTO DEL CONTRATADO**

- **ENTREGA DE RINES PARA LAS LLANTAS PROPUESTAS PARA EL CAMBIO DE ÍTEMS**

La empresa bajo documento radicado aclara que los rines que se pretenden entregar en el evento que se considere viable la oferta de mejora que propone la firma UT UNVIERSAL LLANTAS, CERTIFICARA que dichos rines cuentan con una garantía técnica amparada igual a la de las llantas, los cuales cuentas con garantías por defectos de fabricación, además de que la entidad cuenta con las garantías de cumplimiento y calidad emitidas por la aseguradora de la firma UT UNIVERSAL LLANTAS la cual respalda en caso de presentarse algún imprevisto, por otra parte se informa que estos rines que se pretender entregar, vendrán ya instalados en las respectivas llantas de las referencias que requieren, por lo cual se aclara que dichos cambios y los rines junto con sus derivados logísticos **NO GENERAN NINGUN COSTO ADICIONAL PARA LA ENTIDAD**, y estos serán cubiertos en su totalidad por el contratista UT UNIVERSAL DE LLANTAS así:





Cantidades de rines a entregar:

- Para el ítem 1 se entregarán 108 rines Steel truck Wheel rim 22.5 x 8.25
- Para el ítem 2 se entregarán 216 rines Steel truck Wheel rim 22.5 x 8.25
- ítem 3 y 4 no requieren rines adicionales

- Para el ítem 31 se entregarán rin 90 Npr 6x17.5 6 orificios 12 MM teniendo en cuenta que se entregaran 46 llantas 7.50 R16 direccionales
- Par el ítem 32 se entregarán 90 Npr 6x17.5 6 orificios 12 MM teniendo en cuenta que se entregaran 182 llantas 7.50 R16 tracción.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD D MEDIDA	CANT TOTAL REQUERIDA	VALOR UNITTARIO (IVA INCLUIDO SI APLICA)	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO SI APLICA)
1	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 Y/O 295/80R22,5 DIRECCIONAL INCLUYE RIN JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05107-TRA-0	UN	108	$ 2.029.611,47	$ 219.198.038,76
2	LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 Y/O 295/80R22,5 TRACCIÓN INCLUYE RIN JEMPP-CEDE4-DIETE ET-05107-TRA-0	UN	216	$ 2.148.471,01	$ 464.069.738,16
3	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22,5 Y/O 295/80R22,5 DIRECCIONAL JEMPP-CEDE4 DIETE-ET-05107-TRA-0	UN	142	$ 1.959.780,22	$ 278.288.791,24
4	LLANTA REFERENCIA 11.00 R22,5 Y/O 295/80R22,5 TRACCIÓN JEMPP-CEDE4-DIETE ET-05107-TRA-0	UN	284	$ 2.142.993,41	$ 608.610.128,44
31	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 Y/O 215/75R17,5 DIRECCIONAL INCLUYE RIN JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02541 TRA-0	UN	136	$ 956.613,03	$ 130.099.372,08
32	LLANTA REFERENCIA 7.50 R16 Y/O 215/75R17,5 TRACCIÓN INCLUYE RIN JEMPP-CEDE4-DIETE ET-02242-TRA-0	UN	272	$ 956.613,03	$ 260.198.744,16

BATRA2

En el marco de la propuesta de mejora técnica presentada por el contratista, se precisa que la misma no tiene como finalidad exclusiva la actualización tecnológica de parte del parque automotor de la entidad sin que ello implique erogación adicional de recursos públicos, sino que además incorpora un valor agregado a favor de la Entidad Estatal, consistiendo en el suministro de elementos complementarios necesarios para la correcta implementación del sistema propuesto.

En efecto, de conformidad con la documentación técnica y económica allegada por el contratista, la mejora consiste en la sustitución del sistema inicialmente previsto por un sistema de rin tipo Sellomatic, lo cual implica una optimización técnica respecto del sistema convencional de rin, neumático y protector inicialmente contemplado. Para garantizar la adecuada funcionalidad de dicho sistema, el contratista se compromete a suministrar los rines correspondientes sin generar costo adicional para la entidad contratante, lo cual constituye un beneficio económico directo para la administración.

- **Rin 22.5 tipo Sellomatic:** valor promedio de mercado aproximado de $656.000 COP por unidad.

- **Rin 17.5 tipo Sellomatic:** valor promedio de mercado aproximado entre $380.000 y $390.000 COP por unidad.

De igual forma, respecto de los componentes neumáticos inicialmente contemplados dentro de las especificaciones técnicas del proceso, se acreditan los siguientes valores promedio de mercado:

- **Neumático referencia 11.00R20:** aproximadamente $115.000 COP por unidad.

- **Protector referencia 11.00R20:** aproximadamente $55.000 COP por unidad.

- **Neumático referencia 7.50R16:** aproximadamente $58.000 COP por unidad.

- **Protector referencia 7.50R16:** aproximadamente $44.000 COP por unidad.

- **REFERENCIA 11.00R20**
 NEUMATICO: $1 15.000 X 324 UNDS ITEM 1 Y 2 : $ 37.260.000
 PROTECTOR: $ 55.000 X 324 UNDS ITEM 1 Y 2 : $ 17.820.000
 RIN 22.5: $ 656.000 X 324 UNDS ITEM 1 Y 2 : 212.544.000
 DIFERENCIA: $ 157.464.000

- **REFERENCIA 7.50 R16**
 NEUMATICO: $ 58.000 X 272 UNDS ITEM 32: $15.776.000
 PROTECTO: $ 44.000 X 272 UNDS ITEM 32: $ 11.968.000
 RIN 17.5: $ 380.000 x 272 UNDS ITEM 32: $ 103.360.000
 DIFERENCIA: 75.616.000

En consecuencia, conforme a la información técnica y económica presentada por el contratista y verificada dentro del análisis realizado por la supervisión, se concluye que el suministro de los rines tipo Sellomatic sin costo para la entidad representa un beneficio económico adicional, toda

BATRA2

vez que dichos elementos poseen un valor comercial significativo en el mercado y no se encuentran contemplados como ítems facturables dentro del contrato.

Así las cosas, la propuesta presentada por el contratista no solo garantiza una mejora técnica en el sistema de rodamiento de los vehículos, sino que además genera un beneficio económico cuantificable para la Entidad, adicional al obtenido dentro del resultado del proceso de selección y de la audiencia de subasta inversa, lo cual redunda en una mayor eficiencia en la utilización de los recursos públicos, en concordancia con los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Se deja constancia que el contratista suministro a la unidad contratante los certificados de conformidad en documento adjunto independiente.

En atención a la documentación allegada por el contratista, y con el propósito de evitar modificaciones parciales de marca dentro de un mismo ítem contractual, se deja constancia que el contratista ha manifestado su disposición de realizar el cambio integral del cien por ciento (100%) del ÍTEM No. 32, correspondiente a llantas referencia 7.50R16.

En ese sentido, el contratista acredita que la totalidad de las doscientas setenta y dos (272) unidades requeridas para dicho ítem serán suministradas bajo una misma marca, conforme a lo señalado en el documento denominado propuesta de mejora presentado por la UT UNIVERSAL LLANTAS.

De igual forma, el contratista ha indicado que dichas llantas serán entregadas junto con sus respectivos rines, necesarios para la adecuada implementación del sistema propuesto, los cuales serán suministrados para la totalidad de las cantidades requeridas en el ítem referido, sin que ello implique alteración en las condiciones esenciales del contrato ni afectación a las especificaciones técnicas que garantizan la funcionalidad y operatividad de los vehículos de la Entidad.

En consecuencia, de la revisión efectuada por la supervisión a los soportes aportados por el contratista, se evidencia que la propuesta presentada garantiza la homogeneidad del suministro dentro del ítem contractual, evita la coexistencia de marcas distintas en un mismo componente del parque automotor y se ajusta a lo acreditado en el documento de mejora técnica allegado por el contratista UT UNIVERSAL LLANTAS, circunstancia que se deja expresamente consignada para efectos del seguimiento y control de la ejecución contractual.

Se deja expresa constancia de que la modificación técnica propuesta no implica variación alguna en los precios inicialmente pactados, manteniéndose incólume el valor unitario y el valor total del contrato. En consecuencia, no se genera alteración del contenido económico del negocio jurídico ni se produce reconocimiento adicional alguno a favor del contratista.

“(…….) ITEM 1 REF LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 DIRECCION VALOR CONTRATO: $ 2.029.611,47
LLANTA REF ITEM 26 295/80R22.5 DIRECCION VALRO CONTRATO: $ 2.110.705,82
DIFERENCIA VALOR ITEM 1 Y 26 TOTAL: 81.094.35 X 108 UNDS: $8.758.189.8

ITEM 2 REF LLANTA REFERENCIA 11.00 R20 TRACCION VALOR CONTRATO: $ 2.148.471,01
LLANTA REF ITEM 27 295/80R22.5 TRACCION VALRO CONTRATO: $ 2.176.782,72

DIFERENCIA VALOR ITEM 1 Y 27 TOTAL: 28.311.71 X 216 UNDS: $6.115.329.36

ITEM 3 REF LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 DIRECCION VALOR CONTRATO: $ 1.959.780,22
LLANTA REF ITEM 26 295/80R22.5 DIRECCION VALRO CONTRATO: $ 2.110.705,82
DIFERENCIA VALOR ITEM 3 Y 26 TOTAL: 15.925.6 X 142 UNDS: $21.431.435.2

ITEM 4 REF LLANTA REFERENCIA 11.00 R22.5 TRACCION VALOR CONTRATO: $ 2.142.993,41
LLANTA REF ITEM 27 295/80R22.5 TRACCION VALRO CONTRATO: $ 2.176.782,72
DIFERENCIA VALOR ITEM 1 Y 27 TOTAL: 33.789.31 X 284 UNDS: $9.596.164.04

ITEM 32 REF LLANTA REFERENCIA 750R16 TRACCION VALOR CONTRATO: $ 956.613,03
LLANTA REF ITEM 14 215/75R17.5 TRACCION VALRO CONTRATO: $ 1.148.836,67
DIFERENCIA VALOR ITEM 32 Y 14 TOTAL: 192.223.64 X 272 UNDS: $ 52.284.830 ***(…….)”***

Así mismo, el contratista UT UNIVERSAL LLANTAS, en ejercicio de los principios de buena fe contractual, colaboración con la administración y equilibrio contractual, manifestó y acreditó que la diferencia de precios existente entre las referencias inicialmente previstas y aquellas que serán suministradas con ocasión de la actualización tecnológica propuesta, que será asumida íntegramente por el contratista, sin trasladar costo alguno a la Entidad.

En ese sentido, conforme a la información técnica y económica allegada por el contratista, se evidencia que la implementación de la nueva referencia de llantas y la inclusión de los rines correspondientes representa un beneficio económico para la Entidad, estimado en la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($ 98.185.947,00), valor que será asumido en su totalidad por el contratista, sin que ello implique reconocimiento económico adicional ni modificación del valor contractual, por lo anterior, la presente modificación se suscribiría exclusivamente al componente técnico del suministro, manteniéndose inalteradas las condiciones económicas inicialmente pactadas.

De conformidad con la información acreditada por el contratista UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS, representada legalmente por el señor LUIS GUILLERMO CORTÁZAR GARCÍA, se deja constancia que la propuesta de mejora presentada dentro de la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 065-SUADQ-TRANS-2025, cuyo objeto corresponde a la “ADQUISICION DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS CARGA PESADA DESDE 3.5 TONELADAS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA Y CAMPEROS PARA LA VIGENCIA 2025, PARA LOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL”, no genera detrimento ni afectación alguna en la ecuación económica del contratista, siendo asumidos por este todos los costos derivados de los ajustes propuestos.

En igual sentido, el contratista certifica que la totalidad de las llantas objeto de suministro, tanto aquellas inicialmente contempladas en el contrato como las que hacen parte de la modificación o mejora de la propuesta, cumplen con los estándares técnicos exigidos, particularmente en lo referente al código DOT, acreditando que su fecha de fabricación corresponde a un periodo no superior a dos (2) años contados a partir del momento de la entrega de la mercancía.

Así mismo, el contratista manifiesta que todos los bienes a suministrar se encuentran amparados

por garantía contra defectos de fabricación de origen, conforme a las condiciones ofrecidas por el fabricante y las obligaciones contractuales adquiridas, circunstancia que asegura el cumplimiento de los parámetros de calidad, seguridad y durabilidad exigidos para este tipo de bienes.

En atención a la propuesta de mejora presentada dentro del marco del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 065-SUADQ-TRANS-2025, cuyo objeto corresponde al suministro de llantas para los vehículos del Ejército Nacional, el contratista UT UNIVERSAL LLANTAS, a través de su representante legal LUIS GUILLERMO CORTÁZAR GARCÍA, manifestó y certificó bajo su responsabilidad que la propuesta de mejora presentada no genera ni constituye desequilibrio económico alguno para la firma contratista.

En tal sentido, el contratista dejó constancia expresa de que la totalidad de los costos, gastos, cargas operativas, logísticas y financieras, así como los beneficios adicionales ofrecidos con ocasión de la viabilidad del modificatorio contractual, han sido debidamente analizados, evaluados y aprobados internamente por la UNIÓN TEMPORAL UNIVERSAL LLANTAS, garantizando que la implementación de dicha mejora no afecta la ecuación económica del contrato ni compromete la correcta ejecución de las obligaciones contractuales asumidas.

De igual forma, el contratista certificó que la totalidad de los bienes objeto de suministro, tanto los contemplados en la oferta inicial como aquellos incorporados dentro de la propuesta de mejora, serán entregados en su totalidad bajo las condiciones técnicas mínimas exigidas y aceptadas dentro del proceso contractual, garantizando que los productos corresponden a bienes completamente nuevos, no remanufacturados, y que cuentan con los respectivos certificados de garantía de fábrica, conforme a las obligaciones establecidas en el contrato.

Así mismo, el contratista manifestó que dentro de la propuesta de mejora se incluyen elementos adicionales no contemplados inicialmente en el contrato, tales como los rines requeridos para la correcta instalación y funcionamiento de las llantas, los cuales serán suministrados sin que ello represente modificación en los precios contractuales ni afectación del contenido económico del contrato.

Finalmente, el contratista informó que la totalidad de los elementos objeto de la propuesta de mejora serán entregados en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir de la suscripción y viabilidad del correspondiente modificatorio contractual, garantizando su distribución en todas las ciudades y almacenes establecidos dentro de la ejecución del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 065-SUADQ-TRANS-2025.

En lo anterior tanto para el Batallón de Transportes N° 2, como del Comité Técnico Evaluador del CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 065-SUADQ-TRANS-2025 cuyo objeto es la "ADQUISICION DE LLANTAS DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS CARGA PESADA DESDE 3.5 TONELADAS, MOTOCICLETAS Y VEHÍCULOS TIPO CAMIONETA Y CAMPEROS PARA LA VIGENCIA 2025, PARA LOS VEHÍCULOS CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL", **POR PARTE DEL COMITÉ TECNICO EVALUADOR SE DA LA VIABILIDAD DEL CAMBIO TECNICO DE LAS LLANTAS COMO MEJORA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.**

Se concluye que la modificación contractual consistente en sustituir las llantas inicialmente especificadas por llantas con tecnología Sellomatic, junto con el suministro de rines compatibles sin costo adicional, se encuentra plenamente ajustada al ordenamiento jurídico, por las siguientes

BATRAC

razones:

- La inexistencia de impacto económico negativo.
- La mejora objetiva en seguridad, eficiencia y vida útil.
- La disponibilidad de bienes en inventario, acreditado por el contratista.
- El principio de economía y eficiencia.
- El cambio de modelo de llanta mejora sustancialmente las condiciones técnicas del parque automotor.
- Las referencias inicialmente pactadas presentan obsolescencia tecnológica y baja disponibilidad en el mercado.
- La fabricación actual de dichas referencias se concentra principalmente en mercado asiático bajo producción por lotes mínimos de 2.000 unidades, lo que genera riesgo de abastecimiento futuro.
- La actualización no implica incremento del valor contractual.
- La decisión fortalece la sostenibilidad técnica y económica del contrato.
- La prórroga es necesaria, proporcional y jurídicamente procedente.
- Garantiza el cumplimiento eficiente del objeto contractual.
- Mejora las condiciones técnicas del bien adquirido.
- No genera sobrecostos para la entidad estatal.
- Respeta el equilibrio económico del contrato.
- Materializa los principios de economía, eficiencia y responsabilidad en la contratación pública.
- Contribuye a la optimización del parque automotor del Ejército Nacional.
- Protege el patrimonio público al evitar gastos futuros de mantenimiento.

En consecuencia, la modificación contractual se configura como una decisión jurídicamente viable, técnicamente justificada y financieramente favorable para la administración, en armonía con los principios que rigen la Contratación Estatal.

Respetuosamente,

CS. DURANGO ARDILA BRAYAN ANDRES
Técnico Evaluador

BORRADOR